

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASALDOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-001-2019-00270-00

Fecha de Fijación del Traslado: 26 de mayo de 2021

Traslado de OBJECCIÓN A LA PARTICIÓN numeral 3° del artículo 509 CGP en concordancia con el artículo 129 ibídem. (C digital 15 correo 20-05-21).

Inicia: 27 de mayo de 2021

Termina: 31 de mayo de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

memorial 2019-270

johana Buitrago <johanabuitragonaranjo@gmail.com>

Jue 20/05/2021 10:24 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (238 KB)

1.PODER.docx; OBJECION JUZGADO 27 DE FAMILIA .pdf; Gmail - PODER PROCESO LIQUIDACION CONYUGAL.pdf;

Buenos dias

Adjunto memorial, poder y constancia del poderdante manifestando que otorga poder.

Lo anterior para su respectivo trámite

--

Cordialmente,

JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO
ABOGADA

Señor

JUEZ 27 DE FAMILIA CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)

E.

S.

D.

PODER ESPECIAL

ANDRES GENARO GUTIERREZ PULIDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.955.773 de Bogotá D.C, respetuosamente manifiesto a usted por medio del presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente en lo que en derecho se refiere a la Doctora **JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO**, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.019.042.965 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 243.756 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso de LIQUIDACION DE LA SPOCIEDD CONYUGAL **iniciado por** la señora **GINA MARIA BEJARANO PINZON**, igualmente mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.992.154 de Bogotá, el cual cursa en su despacho con radicado 2019-270.

Mi apoderada, queda facultada para revisar, objetar desarchivar, demandar, presentar y controvertir pruebas extraprocesales, presentar los incidentes del caso, notificarse, transigir, recibir, cobrar, conciliar, desistir, recurrir, sustituir y reasumir el presente poder, instaurar demandas de reconvención, solicitar medidas cautelares extraprocesales, y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite de este, solicitar medidas cautelares, y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de esta solicitud y que se cumplan en el mismo expediente, así como las demás facultades especiales señaladas por el artículo 77 del Código general del proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderada en los términos y facultades en que se encuentra conferido este mandato.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

ANDRES GENARO GUTIERREZ PULIDO

C.C. N° 79.955.773 de Bogotá D.C.

email

Acepto,



JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO

C.C. 1.019.42.965 de Bogotá

T.P No. 243.756 del C.S.J.

Email: johanabuitragonaranjo@gmail.com

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

PODER ESPECIAL

ANDRES GENARO GUTIERREZ PULIDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 79.955.773 de Bogotá D.C, respetuosamente manifiesto a usted por medio del presente escrito, que confiero poder especial, amplio y suficiente en lo que en derecho se refiere a la Doctora **JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO**, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.019.042.965 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 243.756 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO DE DIVORCIO Y DECLARACION DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, en contra de la señora **GINA MARIA BEJARANO PINZON**, igualmente mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.992.154 de Bogotá.

Mi apoderada, queda facultada para revisar, desarchivar, demandar, presentar y controvertir pruebas extraprocesales, presentar los incidentes del caso, notificarse, transigir, recibir, cobrar, conciliar, desistir, recurrir, sustituir y reasumir el presente poder, instaurar demandas de reconvención, solicitar medidas cautelares extraprocesales, y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite de este, solicitar medidas cautelares, y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de esta solicitud y que se cumplan en el mismo expediente, así como las demás facultades especiales señaladas por el artículo 77 del Código general del proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderada en los términos y facultades en que se encuentra conferido este mandato.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

ANDRES GENARO GUTIERREZ PULIDO
C.C. N° 79.955.773 de Bogotá D.C.

JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO
C.C. 1019042965 de Bogotá
T.P No 243.756 del C.S. de la J.



johana Buitrago <johanabuitragonaranjo@gmail.com>

PODER PROCESO LIQUIDACION CONYUGAL

2 mensajes

johana Buitrago <johanabuitragonaranjo@gmail.com>
Para: andres_guty@hotmail.com

19 de mayo de 2021, 21:01

Buenas noches

Remito poder con el fin de que sea suscrito y manifieste su intención de otorgar las facultades allí indicadas para proceder con su representación dentro del proceso.

--
Cordialmente,

JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO

 **1.PODER.docx**
87K

Andres Gutiérrez <andres_guty@hotmail.com>
Para: johana Buitrago <johanabuitragonaranjo@gmail.com>

19 de mayo de 2021, 22:07

Buenas noches remito poder con las facultades allí consignadas. Feliz Noche

ANDRÉS GUTIÉRREZ
79955773

Enviado desde mi iPhone

[Texto citado oculto]

> <1.PODER.docx>

Señor
JUEZ 27 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

DEMANTANTE: GINNA MARIA BEJARANO PINZON
DEMANDADO: ANDRES GENARO GUTIERREZ PULIDO
REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL 2019-270

ASUNTO: OBJECION AL TRABAJO DE PARTICION

JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1019042965 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No 243.756 del C. S. de la J., domiciliada y residente en esta ciudad, actuando en calidad de apoderada judicial del señor **ANDRES GENARO GUTIERREZ PULIDO**, y de acuerdo con la facultad que me otorga el artículo 509 Numeral 1 del C.G.P , estando dentro del término legal y con el respeto acostumbrado por medio del presente escrito me permito manifestar que presento ante su despacho **OBJECION del TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES INVENTARIADOS** y realizados por la Dra. **ALIA MENESES CUBIDES** , designada por este despacho como partidora el cual se sustenta en lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Revisado el trabajo de partición presentado por la Dra. **ALIA MENESES CUBIDES**, se observa y es de reparo por mi poderdante y la suscrita que NO es equitativa para las partes en la distribución de las partidas reconocidas a la fecha como activos y pasivos de tal causa que en aras de evitar un desmedro que afecte el patrimonio, se solicita respetuosamente a su señoría ordenar a la partidora corregir , realizando la partición de los activos y pasivos en común y proindiviso, esto es en partes iguales, es decir un 50% para cada uno de los excónyuges.

SEGUNDO: De otro lado se informa que en escrito aparte serán presentadas partidas adicionales que no fueron aportadas ni tenidas en cuenta por la demandante en la audiencia inicial.

Con lo anteriormente expuesto dejo objetado el trabajo de partición presentado.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO
C.C. No. 1019042965 de Bogotá
T.P. No. 243.756 del C.S. de la J.

RE: memorial 2019-270

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/05/2021 1:40 PM

Para: johana Buitrago <johanabuitragonaranjo@gmail.com>

Buena tarde

Acuso recibido.

Cordialmente,
Leydy Maricela Burbano Mejoy
Asistente Social.

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.